Expediente: **158/14**
Carátula: **LEIVA VICTOR HUMBERTO C/ GEROMINI RAUL DOMINGO Y SEGUROS RIVADAVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20106866555 - GEROMINI, RAUL DOMINGO-DEMANDADO
20106866555 - MATURANA, RICARDO T.-POR DERECHO PROPIO
27144658545 - FAIAD SILVIA ADRIANA, -POR DERECHO PROPIO
20221275420 - PARANA SA. DE SEGUROS, -DEMANDADA
27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO
20164580351 - LEIVA, VICTOR HUMBERTO-ACTOR
20164580351 - PALACIO, PABLO-POR DERECHO PROPIO
20221275420 - RIVAS SUÑEN, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - CHAVEZ, DIEGO JAVIER-REBELDE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 158/14

H20901838707

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: LEIVA VICTOR HUMBERTO c/ GEROMINI RAUL DOMINGO Y SEGUROS RIVADAVIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 158/14.-

CONCEPCION, 06 de agosto de 2026.-

Proveyendo presentación de fecha 03/08/2026 del letrado Maturana Ricardo Tomás: Téngase presente el certificado de deudores alimentarios y el informe bancario acompañados por el presentante.

Atento al informe bancario acompañado, no surge que el mismo corresponda a la cuenta judicial del incidente promovido por el presentante. No obstante y atento a que existen sumas disponibles en la cuenta judicial perteneciente al incidente I3, promovido por el letrado Maturana Ricardo, estimo que corresponde hacer uso de las mismas a los fines de efectuar el pago parcial de la planilla de actualización fecha 02/07/2026.

Atento a ello, líbrese orden de pago a favor del letrado Maturana Ricardo Tomás, D.N.I. N° 10.686.655, CUIT/CUIL N° 20-10656655-5, por la suma de $92.380 (Pesos: Noventa y dos mil trescientos ochenta) , en concepto de pago parcial de planilla aprobada de fecha 02/07/2026.

El pago deberá extraerse de la cuenta judicial N°560809563910713, CBU N° 2850608750095639107135, abierta a nombre del Expte. N° 158/14-I3 y a la orden de este Juzgado en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de $9.238 (Pesos: Nueve mil doscientos

treinta y ocho), en concepto de aportes de la ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Asimismo, de la suma abonada al letrado beneficiario deberá debitarse la suma de $7.390,40 (Pesos: Siete mil trescientos noventa con 40/100), también en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de la ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiaria de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente al Banco Macro y a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N° 33-53964515-9.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, así como de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción.

Previo a librar la orden de pago, acredite el letrado Maturana Ricardo su condición de inscripción acredite su condición de inscripción de ARCA, mediante la correspondiente constancia. Asimismo, y atento a lo dispuesto por la resolución RG 5824/2026 de ARCA, que modifica el régimen de facturación al eliminar la excepción que eximía a los abogados y profesionales de emitir factura, acompañe el letrado la correspondiente factura electrónica por los honorarios a percibir - JLT

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.